



Madrid, 08 de enero de 2024

Ref.: CT05/24

Muy Sr. nuestro:

En contestación a su escrito recibido en TIREA el 28 de diciembre de 2023, en el que solicita acceso a los datos que sobre su persona constan en el Sistema de Información Histórico de Seguros del Automóvil (SIHSA), anterior Fichero Histórico de Seguros del Automóviles (FHSA); le comunicamos que sus datos habían sido bloqueados definitivamente tras el ejercicio de su derecho de oposición el 24/05/2001, en base al Código Tipo que regulaba el FHSA, y que contemplaba el ejercicio del citado derecho por parte del interesado, respecto de sus datos personales.

No obstante, el actual Código de Conducta que regula el SIHSA, no contempla el derecho de oposición respecto de los Sistemas de Información sectoriales y por este motivo ha variado el criterio respecto del bloqueo definitivo de los datos y, por tanto, le informamos que procede la rehabilitación de su NIF y por ende de sus datos.

En este sentido, y, en relación con las pólizas que, en su solicitud, usted indica tener suscrita con la entidad aseguradora , le comunicamos que este Comité se ha puesto en contacto con la citada entidad para que, una vez rehabilitado su NIF, proceda, en su caso, a volcar los datos de las referidas pólizas, en el SIHSA, asociadas a su NIF.

Una vez la entidad lleve a cabo la mencionada rectificación, se le remitirá documento de acceso al objeto de que Vd. verifique el cumplimiento de su petición.

Atentamente

Presidenta del Comité Técnico del OCCC